



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES  
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION

08/02/2013

Bogotá D.C

Señor (a)  
ANZOLA CHIAPE DIEGO  
CR 22 17 A 12  
Tel: 3513251  
La Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Aplicar y desarrollar un Programa de Coaching Ejecutivo y de soporte a profesionales del ICFES, para construir un proceso de alineación y fortalecer ciertas competencias laborales, emocionales y de pensamiento, promoviendo el desarrollo de equipos y líderes eficientes en su desempeño, teniendo como base el trabajo con la persona en su dimensión humana y con el equipo al que pertenece como parte del programa de capacitación.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

N/A

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ICFES. Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. 2° Piso.

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 11 de febrero de 2013.

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico [ibeltran@icfes.gov.co](mailto:ibeltran@icfes.gov.co) ó en la Calle 17 No. 3 - 40 Tel: 3387338 Ext. 1117

Atentamente,

  
ORDENADOR DEL GASTO

REQUISICION

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **148** Fecha Solicitud 23/01/2013  
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40  
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APLICAR PROGRAMA DE COACHING

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

El Decreto-Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo estipulado por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo integral del individuo.

Adicionalmente, la Ley 909 de 2004 establece en su Artículo 36 los objetivos de la capacitación, dentro de los cuales se menciona que "La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios".

Teniendo en cuenta lo anterior y el trabajo realizado del programa de coaching durante el 2012, para el ICFES es de gran importancia continuar con el desarrollo y mantenimiento del programa de Coaching en el 2013 con los nuevos retos y cambios en la institución, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades de coaching en el estilo de liderazgo para directivos y cargos gerenciales, igualmente con los equipos de trabajo, desarrollando competencias que permitan el mejoramiento del desempeño (logro de resultados), liderazgo, conciencia personal, y servicio público.

El coaching fortalece las competencias del saber hacer (habilidades), del saber (conocimientos) y del ser (actitudes). Es un proceso de acompañamiento y apoyo que integra herramientas lingüísticas, emocionales y corporales, cuya combinación produce una comunicación muy efectiva que ayudará inicialmente a fijar "mejores" metas y alcanzarlas, apoya a que se haga más de lo que hubiera hecho solo, proporciona enfoque para que los resultados sean más rápidos y provee herramientas de apoyo. Todo esto, sin duda producirá una mejor calidad en las relaciones laborales y por ende, en el clima laboral de la entidad. Así mismo, permitirá la alineación institucional con sus objetivos estratégicos, fortalecimiento de competencias y capacidades específicas de los empleados ayudando a la consecución de la misión del ICFES "ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar".

**OBJETO A CONTRATAR**

Aplicar y desarrollar un Programa de Coaching Ejecutivo y de soporte a profesionales del ICFES, para construir un proceso de alineación y fortalecer ciertas competencias laborales, emocionales y de pensamiento, promoviendo el desarrollo de equipos y líderes eficientes en su desempeño, teniendo como base el trabajo con la persona en su dimensión humana y con el equipo al que pertenece como parte del Programa de Capacitación.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere un consultor con amplia experiencia en coaching ejecutivo, manejo y solución de problemas, desarrollo de habilidades gerenciales y toma de decisiones.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Aplicar un Programa de Coaching Ejecutivo dirigido al equipo Directivo y de Subdirectores del ICFES y a ciertos equipos de trabajo de la entidad.
2. Realizar 80 sesiones individuales con los directores y subdirectores de una hora cada una, 15 sesiones con equipos de trabajo de tres horas cada una, sin límite de personas. Estas sesiones se realizarán en el transcurso de la ejecución del contrato, las cuales están contempladas hasta la fecha de finalización del mismo.
3. Taller de alineación para mejoramiento de comunicación de hasta cuatro (4) horas y hasta quince (15) personas
4. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor del mismo.
5. Estar en contacto permanente con el interventor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo de las actividades y tomar las medidas de ajuste pertinentes.
6. Incluir el material para el desarrollo de las sesiones que lo requieran.
7. Los encargados de las sesiones de coaching deben contar con amplia trayectoria y experiencia en el tema.
8. El Programa de Coaching podrá ser modificado en su aplicación conforme a las necesidades y expectativas de la entidad y de los participantes.
9. Acordar previamente y de común acuerdo con el ICFES, las fechas para la realización de las sesiones de coaching.
10. Presentar un informe mensual de las sesiones y acompañamientos adelantados en cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo registros de asistencia, memorias, y desarrollo de las sesiones trabajadas.
11. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello.
12. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el convenio.
13. Presentar las facturas necesarias para el desembolso oportunamente y con los soportes correspondientes.
14. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
16. Avisar oportunamente al ICFES de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

El riesgo que se puede presentar es el no cumplimiento de las sesiones establecidas para el desarrollo del programa de Coaching, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de Oswaldo Castellanos García, Subdirector de Talento Humano o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. La sede del Programa de Coaching es en las instalaciones del ICFES y/o en los sitios establecidos por el Instituto.
2. Establecer e informar oportunamente al contratista la fecha de la realización de las sesiones del Programa de Coaching.
3. Suministrar la logística y las ayudas audiovisuales requeridas.
4. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES para el desarrollo del Programa de Coaching, objeto del contrato.
5. Realizar los correspondientes desembolsos, previa presentación de las facturas y certificación expedida por el Supervisor en la que conste el servicio cumplido a satisfacción, previo cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
6. Expedir las certificaciones para efecto de desembolso.
7. Ejercer la supervisión del convenio y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del mismo.
8. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo.
9. Exigir la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato.
10. Informar por escrito el listado y número de los servidores públicos que asistirán al Programa de Coaching.
11. Velar por el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones establecidas.
12. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

**REQUISICION**

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Diego Anzola es Máster Coach Tisoc, consultor empresarial, Director para América Latina de la Escuela The International School of Coaching de España, Docente Universitario en el tema de pensamiento, Desarrollador del Programa Competences para Europa  
Se anexa propuesta del contratista, en la cual se describe su perfil, el valor del programa incluido IVA.  
Adicionalmente el programa de coaching de los años anteriores se ha desarrollado con este consultor, por lo cual se encuentra conveniente dar continuidad al programa.

**FORMA DE PAGO**

El ICFCES cancelará el valor de las cuentas de cobro en forma mensual, de acuerdo con la relación del número de sesiones individuales y de coaching con equipos de trabajo efectivamente realizadas, y ejecución del taller de alineación para comunicación, según la cuenta de cobro respectiva y conforme a la propuesta de tarifas presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato, previa presentación de informe de las sesiones realizadas, registro de asistencia, desarrollo de las sesiones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, documento que acredite el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y del informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo periodo. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

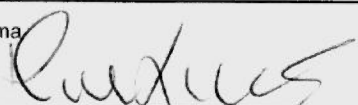
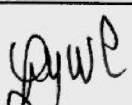
**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

**PLAZO DE EJECUCION**

Hasta diciembre 16 de 2013.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110005	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	1	\$27.439.200	\$27.439.200	1		1	16/12/2013	

**RESPONSABLES**

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN	Nombre OSWALDO CASTELLANOS GARCIA	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ
Firma 	Firma 	Firma 